COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SGO-CMC-422 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.SGO-CMC-422 DE 2023

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO

JUAN CARLOS BARRAGAN SUÁREZ, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.576.341 expedida en Bogotá, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No 002369 del 8 de noviembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta No 000469 del 9 de noviembre de 2022, quien en virtud de la delegación de ordenación del gasto conferida mediante Decreto Departamental 552 del 10 de diciembre de 2020, obra en representación de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, con NIT 899.999.114-0 a través del presente documento se comunica que, **ACEPTA** la oferta presentada por **GRUPO ARTINCO S.A.S** con NIT 900.492.777-9 representada por OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 98.582.824 expedida en Bello, según consta en el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública No. **SGO-CMC-422 de 2023,** en virtud del cual se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y que la oferta económica presentada es la de menor valor.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la oferta y la aceptación para todos los efectos, constituyen el contrato, el cual se regirá por los siguientes términos:

1. **OBJETO:**

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA, CÁLCULO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE SISTEMAS DE REDES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y RCI; DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CRAV. DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ # CUNDINAMARCA.

2. **VALOR:**

SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.500.000) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio ofertado Impuestos incluidos
1	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL	1,00	UN	$ 8.750.000	$ 7.000.000
2	ESTUDIO DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL	1,00	UN	$ 9.785.000	$ 8.000.000
3	ANALISIS DE REFUERZO POR MEDIO DE FERROSCAN (GL)	1,00	UN	$ 9.587.000	$ 8.000.000
4	ENSAYO DE ESCLEROMETRO (GL)	1,00	UN	$ 3.500.000	$ 2.500.000
5	LEVANTAMIENTO DE REDES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS	1,00	UN	$ 4.500.000	$ 3.000.000
6	ESTUDIO DE SUELOS	1,00	UN	$ 12.500.000	$ 8.000.000
7	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA	1,00	UN	$ 9.850.000	$ 8.000.000
8	EXTRACCION DE NUCLEOS EN CONCRETO Y ESTUDIOS DE CARBONATACION INLCUYE REPARACION (GL)	1,00	UN	$ 7.850.000	$ 5.000.000
9	VERIFICACION DE ACEROS MEDIANTE REGATAS INCLUYE REPARACION (MUESTRAS REPRESENTATIVAS) (GL)	1,00	UN	$ 6.500.000	$ 5.000.000
10	ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (ANALISIS DESCRIPCION Y RECOMENDACIONES DE LA EDIFICACION)	1,00	UN	$ 5.800.000	$ 5.000.000
11	CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA (REHABILITACION EDIFICACION)	1,00	UN	$ 6.500.000	$ 3.000.000
12	DISEÑO DE REDES ELECTRICAS	1,00	UN	$ 6.500.000	$ 5.000.000
13	DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y RCI	1,00	UN	$ 6.500.000	$ 5.000.000
				$ 98.122.000	$ 72.500.000

OSCAR MAURICIO GARCIA

Nota: La entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

Parágrafo: La presente Aceptación de Oferta, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido bajo el No 7100041357 de fecha de creación y aprobación de 27 de julio de 2023 Ítem: 1 Valor: $100.000.000 Rubro: 1105/1-0100/2320202008/5/448/CC SECRETARIA DE GOBIERNO/ Recurso Ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2021/004250371/4101018 Inclusión y bienestar víctimas. Concepto Precontractual Gastos de Inversión N° 0000005319 del 27 de julio de 2023. BPIN: 2021/004250371 - Fortalecimiento de la inclusión y el bienestar de las víctimas en el departamento de Cundinamarca.

FORMA DE PAGO

El Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Gobierno pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **UN PAGO DEL 100%,** previa presentación y aprobación de los productos del diagnóstico por parte de la supervisión, así como de las facturas correspondientes, informes y la autorización de pago, expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará contra presentación de la factura respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación de paz y salvo de aportes parafiscales. La acreditación de este soporte se requerirá para la realización de cada pago al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dicho pago se realizará en concordancia con lo señalado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 o Ley de Pago en Plazos Justos, previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en este evento se deben aportar los documentos de identificación, tarjeta profesional y antecedentes del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción, quien a su vez emitirá el o los informes que le correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO CUARTO: La Secretaría de Gobierno no reconocerá pagos no autorizados por el Supervisor del contrato.

PLAZO:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, su término de ejecución es de **UN MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la SECRETRIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento (aceptación de la oferta) y de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor designado por la entidad) y en todo caso hasta **el 31 de diciembre de 2023.**

3. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el Departamento de Cundinamarca, en el municipio de Viotá Cundinamarca. No obstante, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Torre Central, séptimo piso – Secretaría de Gobierno.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

De conformidad con el tipo de bienes y servicios a proveer los requerimientos técnicos deberán contar con las características establecidas en la siguiente ficha técnica, con el fin de determinar la excelente calidad de estos. Para ello se requiere lo siguiente:

Para el caso específico del contrato, se requiere realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica que permita conocer el estado actual de la edificación y entorno, del Centro Regional de Reparación de Víctimas – CRAV. Mediante la implementación de este estudio.

De esta manera poder obtener alternativas arquitectónicas y estructurales para determinar el tipo de intervención que se debe realizar en la edificación.

Esta edificación cuenta con un área construida de “158.75 m2”; Para el mismo se requiere realizar lo siguiente:

CRAV - VIOTÁ CUNDINAMARCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
FASE 1 ESTUDIO DE PATOLOGIA			
1	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL	Und	1
2	ESTUDIO DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL	Und	1
3	ANALISIS DE REFUERZO POR MEDIO DE FERROSCAN	Gl	1
4	ENSAYO DE ESCLERÓMETRO	Gl	1
5	LEVANTAMIENTO DE REDES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS	Und	1
FASE 2 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD			
6	ESTUDIO DE SUELOS	Und	1
7	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA	Und	1
8	EXTRACCION DE NUCLEOS EN CONCRETO Y ESTUDIOS DE CARBONATACION INLCUYE REPARACION	Gl	1

9	VERIFICACION DE ACEROS MEDIANTE REGATAS INCLUYE REPARACION (MUESTRAS REPRESENTATIVAS)	Gl	1
FASE 3 ESTUDIO DE REFORZAMIENTO			
10	ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (ANALISIS DESCRIPCION Y RECOMENDACIONES DE LA EDIFICACION)	Und	1
11	CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA (REHABILITACION EDIFICACION)	Und	1
FASE 4 DISEÑO DE REDES			
12	DISEÑO DE REDES ELECTRICAS	Und	1
13	DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y RCI	Und	1

Nota: Cada uno de los 13 ítems genera un entregable que debe contener el análisis de los datos, pruebas y resultados, así como el informe con las proyecciones, procedimientos, planes y recomendaciones dependiendo del enfoque de cada ítem.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
	ESPECIALIDAD	**DEDICACIÓN**
1	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PATOLOGIA ESTRUCTURAL	100%
2	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS	100%
3	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Y RCI	100%
4	INGENIERO ELÉCTRICO	100%
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTOS (ARQ./ING. CIVIL)	100%

Nota: El personal de trabajo es el mínimo requerido. En todo caso los interesados en el proceso deben tener en cuenta la cantidad de personal necesario y dedicación requerida, para dar cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Tanto el personal profesional como todos los estudios y diseños deberán cumplir y estar ajustados a las normativas vigentes y actuales (Ley 400, NSR-10, Retie-Retilap, NTC, etc.).

Para el caso específico, se anexa una ficha técnica que describe detalladamente las características técnicas servicio a adquirir.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta

3. Constituir las Garantías exigidas en el presente documento.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1860 de 2021 el contratista destinará en cumplimiento del objeto del contrato, fomentando y garantizando la provisión de bienes y servicios a población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en todo caso deberá acreditar portando los documentos que certifiquen la condición de cada una, sin perjuicio de lo previsto en el inciso aquí citado. (SI APLICA)."
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar los estudios objeto de la presente contratación, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al proyecto.
2. Presentar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma que incluya al detalle el plan de trabajo para la ejecución de los estudios y entregables, el cual deberá ser avalado por la supervisión del contrato y debe incluir la totalidad de la información exigida, de forma detallada.
3. Garantizar la disponibilidad de los profesionales requeridos en perfiles mínimos ofertados, con la dedicación mínima indicada durante la ejecución contractual. Así mismo deberá contar con el personal necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Verificar el alcance del estudio de acuerdo a A.10.1.3
5. Calificar el sistema estructural de acuerdo con A.10.2 Calidad del Diseño, construcción y cimentación de la estructura original, estado de mantenimiento y conservación. (Se clasifica como buena, regular, y mala).
6. Calcular las solicitaciones equivalentes de acuerdo a A.10.4.2. (movimientos sísmicos edificación, calificación del sistema estructural, Calculo del R´, calculo fuerzas sísmicas, cálculo de cargas diferentes a las acciones sísmicas, análisis estructural y cálculo de solicitaciones equivalente,
7. Presentar propuesta de intervención del sistema estructural (garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos por la normativa colombiana vigente – según especialidad “estructuras, electricidad, hidrosanitarias, etc”).

8. Presentar análisis y conclusiones finales sobre; estudio de suelos, vulnerabilidad estructural, vulnerabilidad sísmica, patología, reforzamiento, ensayos y pruebas requeridas en el presente documento, redes eléctricas e hidrosanitarias.
9. Realizar todos los estudios y diseños necesarios para la posterior adecuación del proyecto CRVA. Los Estudios y Diseños elaborados y entregados deberán ajustarse a lo exigido por la supervisión y deberán tener en consideración la normatividad vigente, las disposiciones contractuales y los demás documentos que hagan parte del contrato suscrito.
10. Presentar informes parciales a la supervisión para su revisión y aval dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, y posterior entrega a la Secretaria De Gobierno de la Gobernación De Cundinamarca, cuyo contenido debe corresponder a la programación presentada por parte del consultor y aprobada por la supervisión para la realización de los estudios, en los cuales se debe presentar el desarrollo técnico detallado de cada una de las actividades adelantadas y consignadas en el cronograma, acompañada de los soportes y productos. Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados en original por los profesionales que participaron en su desarrollo. Los informes parciales deberán considerar lo establecido en el presente documento.
11. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte la supervisión concertada con el consultor de los estudios y diseños.
12. Firmar cada uno de los productos que hacen parte de los estudios y diseños (planos, y documentos escritos).
13. Mantener informado a la supervisión del avance de las actividades en el desarrollo de los estudios y diseños.
14. Responder a los requerimientos que realice la supervisión.
15. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato.
16. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a ejecutar durante la ejecución del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión y suscribir las actas de inicio, así como las demás que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
18. Instalar y disponer del equipo necesario en las condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del contrato, desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.
19. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales.
20. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto, en lo que resulte aplicable de acuerdo con el objeto del contrato.
21. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
22. Realizar los ajustes solicitados cuando sea necesario.
23. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la intervención del proyecto.
24. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para garantizar la calidad de los entregables y los demás elementos que se requieran.

25. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
    a. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de campo.
    b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    c. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
26. Implementar frentes de trabajo simultáneos por jornada de trabajo, cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento dentro del plazo establecido a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas.
27. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
28. Asumir el costo de las visitas al sitio que se requieran por parte del consultor con el propósito de hacer verificación al proyecto.
29. Presentar todos los informes en las condiciones exigidas en INFORMES del presente documento.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a suscribir en los términos y condiciones pactados, a través del supervisor.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento.
4. Designar al supervisor del contrato quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato.
6. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
7. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
8. Verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y parafiscales.
9. Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA correspondan a las previstas para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en

la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, El Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Gobierno considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar la garantía de cumplimiento y calidad para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Gobierno posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, más la vigencia del servicio y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca o a quien designe.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 del 28 de Diciembre de 2018 "Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca." y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, en la Invitación Pública y sus anexos, los estudios previos los cuales forman parte integral del presente documento.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Departamento de Cundinamarca, en el municipio de Viotá Cundinamarca. No obstante, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Torre Central, séptimo piso – Secretaría de Gobierno.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante, por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del mismo.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

13. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en la Carrera 43 A # 1 sur 31 edificio BBVA Oficina 205- Medellín**,** de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos: 3174497816, Email: gerencia.artinco@gmail.com para efectos de notificación el contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su e-mail o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Para constancia se firma en secop II

Revisó: Dr. Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez-Asesor Jurídico

Revisó: NANCY S. PATIÑO LEÓN – ASENT SAS

/ Asesor Externo Secretaría de Gobierno